

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 318 - 2022

Cusco, 04 de noviembre de 2022.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2022-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2022-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-007-2022-ELSE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LÍNEAS DE TRANSMISIÓN”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Omar Ipenza Barazorda
Ing. Silvino Roy Loyaga Valdeiglesias

Que lo presidirá
Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Yuver Alberto Gutierrez Mamani

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Rubén Yapura Bayona

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**Nro. G - 322 - 2022**

Cusco, 08 de noviembre de 2022

VISTOS, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público CP-007-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Líneas de Transmisión”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Concurso Público CP-007-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Líneas de Transmisión”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-318-2022** de fecha 04 de noviembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público CP-007-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Líneas de Transmisión”** y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-088-2022, de fecha 28 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del procedimiento de selección Concurso Público CP-007-2022-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Líneas de Transmisión”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.11.08
17:15:03 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2022.11.08
15:07:41 -05'00'



Firmado digitalmente por ABRA
GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.11.08 15:51:47 -05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.11.08 17:47:47
-05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Pedro Arturo Samalvides cuba

Que reemplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Alcides Aybar Santos

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 329 - 2022

Cusco, 17 de noviembre de 2022

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-037-2022-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-037-2022-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-300-2022** de fecha 18 de octubre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-037-2022-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”** y, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-081-2022, de fecha 14 de octubre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-037-2022-ELSE “Servicio de examen médico ocupacional”** y,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.11.23
16:32:06 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.11.17
12:39:51 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.11.23
16:15:26 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 332 - 2022

Cusco, 21 de noviembre de 2022.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-084-2022-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE "Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro" y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-160-2022 de fecha 23 de junio de 2022, aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-084-2022-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE "Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro".

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-165-2022 de fecha 28 de junio de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la Adjudicación Simplificada N° AS-084-2022-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE "Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro", cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-035-2022, de fecha 27 de junio de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-084-2022-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-036-2022-ELSE "Servicios Técnicos Comerciales Cusco y Paruro".
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 333 -2022

Cusco, 22 de noviembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-051-2022-ELSE "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN (ANALIZADORES DE RED Y REGISTRADORES DE TENSIÓN)"**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-051-2022-ELSE "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN (ANALIZADORES DE RED Y REGISTRADORES DE TENSIÓN)"**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-051-2022-ELSE "SERVICIO DE REPARACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN (ANALIZADORES DE RED Y REGISTRADORES DE TENSIÓN)"**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ludwin Wilfredo Castillo Quispe
Ing. Edward Cuba Torres
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oswaldo Bejar Alagón

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Cosseth Yoselin Reynaga Medina

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 335 - 2022

Cusco, 22 de noviembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-331-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Ing Sergio Taco Corredor
Ing. Kenny Durand Ayma
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Jose Luis Cornelio Montaña

Que remplazara al presidente titular
en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Mike Paul Ponce Gonzales

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 336 - 2022

Cusco, 22 de noviembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-004-2022-ELSE** "Mejoramiento y ampliación de redes de media y baja tensión en los centros poblados y comunidades del distrito de Pallpata - provincia de Espinar - departamento Cusco"; Primera Convocatoria y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-004-2022-ELSE** "Mejoramiento y ampliación de redes de media y baja tensión en los centros poblados y comunidades del distrito de Pallpata - provincia de Espinar - departamento Cusco".

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-323-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

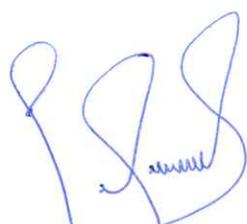
Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-004-2022-ELSE** "Mejoramiento y ampliación de redes de media y baja tensión en los centros poblados y comunidades del distrito de Pallpata - provincia de Espinar - departamento Cusco" Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-039-2022 de fecha 07 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-004-2021-ELSE** "Mejoramiento y ampliación de redes de media y baja tensión en los centros poblados y comunidades del distrito de Pallpata - provincia de Espinar - departamento Cusco"; Primera Convocatoria.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 338 - 2022

Cusco, 23 de noviembre de 2022.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-331-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-335-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

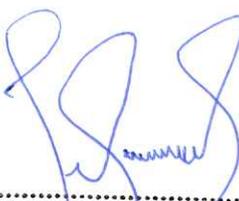
Que, el procedimiento de selección la **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-094-2022, de fecha 22 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases de la **Concurso Público N° CP-045-2022-ELSE “Servicio de Comercialización Abancay – Andahuaylas 2023 - 2024”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.


Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 339 - 2022

Cusco, 23 de noviembre de 2022.

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-029-2022-ELSE "Adquisición de banco de capacitores MT"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-029-2022-ELSE "Adquisición de banco de capacitores MT"**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-326-2022 de fecha 15 de noviembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-029-2022-ELSE "Adquisición de banco de capacitores MT"**; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-041-2022 de fecha 10 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria Bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-029-2022-ELSE "Adquisición de banco de capacitores MT"**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G- 340 - 2022

Cusco, 23 de noviembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada AS-051-2022-ELSE "Servicio de reparación de equipos de medición (analizadores de red y registradores de tensión)"* y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada AS-051-2022-ELSE "Servicio de reparación de equipos de medición (analizadores de red y registradores de tensión)"*.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-333-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada AS-051-2022-ELSE "Servicio de reparación de equipos de medición (analizadores de red y registradores de tensión)"* cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-091-2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección *Adjudicación Simplificada AS-051-2022-ELSE "Servicio de reparación de equipos de medición (analizadores de red y registradores de tensión)"*.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



Ing. Fredy Gonzales De la Vega
GERENTE GENERAL (e)

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G- 343 -2022

Cusco, 28 de noviembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-085-2022-ELSE “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRO SUR ESTE”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-334-2022 de fecha 22 de noviembre de 2022, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-085-2022-ELSE “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRO SUR ESTE”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-085-2022-ELSE “SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS TANQUES DE AGUA DE LAS INSTALACIONES DE ELECTRO SUR ESTE”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Hector Raúl Fernando Valencia Delgado
Ing. Gloria Sallo Pañihuara
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.11.29
16:48:04 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.11.28
15:18:11 -05'00'



Firmado digitalmente
por IBAÑA SOTOMAYOR
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.11.29
15:27:58 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Sr. Alberto Pezua Aranibar

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 345 -2022

Cusco, 29 de noviembre de 2022.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-015-2022-ELSE “Adquisición de medidores multifunción de medición indirecta + Modem 4G”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-015-2022-ELSE “Adquisición de medidores multifunción de medición indirecta + Modem 4G”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-015-2022-ELSE “Adquisición de medidores multifunción de medición indirecta + Modem 4G”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Fredy Antonio Zarate Herrera
Ing. Deive Asterio Zamora Lopez
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



Firmado digitalmente por
CHAVEZ
SERRANO Luis
Ramiro FAU
20116544289
hard
Fecha: 2022.11.29
16:47:04 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.11.29
12:22:49 -05'00'



Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.11.29
12:30:31 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Wilfredo Valencia Tapia

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro



TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 348 - 2022

Cusco, 30 de noviembre de 2022

VISTOS, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-015-2022-ELSE “Adquisición de Medidores Multifunción de Medición Indirecta + Modem 4G”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-005-2022 de fecha 20 de enero de 2022, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2022 de Electro Sur Este S.A.A., en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-015-2022-ELSE “Adquisición de Medidores Multifunción de Medición Indirecta + Modem 4G”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-345-2022** de fecha 29 de noviembre de 2022, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las Bases elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública LP-015-2022-ELSE “Adquisición de Medidores Multifunción de Medición Indirecta + Modem 4G”** cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-044-2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, siendo el objeto de la convocatoria un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las Bases del procedimiento de selección **Licitación Pública LP-015-2022-ELSE “Adquisición de Medidores Multifunción de Medición Indirecta + Modem 4G”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
GERENTE
GENERAL(e)
2022.12.01
12:32:06 -05'00'



Firmado
digitalmente por
CHAVEZ SERRANO
Luis Ramiro FAU
20116544289 hard
Fecha: 2022.12.01
11:41:07 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
GERENCIA LEGAL
2022.11.30
16:21:29 -05'00'



Firmado
digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2022.11.30
16:37:32 -05'00'